



RESOLUCION R-N° 1445-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 27 OCT 2017

Expte. N° 18.139/17

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas solicitan el pago de horas extras cumplidas por choferes de la Sección Automotores de la Dirección de Servicios Generales, con motivo de Misiones Oficiales cumplidas para las distintas Facultades y dependencias durante el mes de AGOSTO/17, y parciales de los meses de junio y julio/17.

QUE de fs. 17 a 19 la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL realizó el informe correspondiente con el cálculo de las horas extras, adjuntando el detalle con importes nominales, contribuciones y costo, y copia de Nota N° 026-SA-2017 de la Secretaría Administrativa y del Dictamen N° 750 de la Dirección de Sumarios.

QUE mediante Resolución Rectoral N° 1284-07 se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a considerar la totalidad de las horas extras desarrolladas por el personal del Servicio de Automotores de la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Obras y Servicios, hasta tanto se emitan las normas específicas por la actividad que el personal desempeña.

QUE mediante Providencia N° 3.011/17 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA solicita se emita resolución rectoral por la autorización para la liquidación y pago de las horas extras.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de las horas extras cumplidas por los siguientes choferes de la Sección Automotores de la Dirección de Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, con motivo de Misiones Oficiales cumplidas para las distintas Facultades y dependencias, durante el mes de AGOSTO/17, y parciales de los meses de junio y julio/17:

JUNIO/17

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS HÁBILES	HORAS INHÁBILES
5216	Adolfo Eligio CRUZ	19	2



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.115/17

JULIO/17

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS HÁBILES	HORAS INHÁBILES
5216	Adolfo Eligio CRUZ	13	-
5700	Hugo Rubén HERRERA	1	-
5924	Claudio MERILES	3	11
6894	Joaquín Francisco AGÜERO	-	4

AGOSTO/17

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS HÁBILES	HORAS INHÁBILES
5700	Hugo Rubén HERRERA	4	-
5924	Claudio MERILES	16	-
6894	Joaquín Francisco AGÜERO	5	-
7072	Martín VIVEROS MATORRAS	15	-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto en las respectivas Partidas del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1445-2017